



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral N° 011-2025-IESPP “ILC”-DG



Huancayo, 27 de marzo de 2025.

Visto, los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordancia con la política general del Estado.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" de Huancayo, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes para optimizar el funcionamiento Técnico – Pedagógico y Administrativo del Instituto;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" – Huancayo, dando cumplimiento a los establecido por la RVM 212-2020-MINEDU;

Que, es necesario conformar la Comisión de becas y medias becas 2025 con los actores de los diferentes estamentos del IESPP Isabel La Católica, para iniciar el proceso de otorgar becas y medias becas para la atención del desarrollo estudiantil,

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Bienestar y empleabilidad, y con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto;

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 28740, R.D. N° 00438 - DREJ; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

1º APROBAR, la conformación de la Comisión de Otorgamiento de Becas y Medias Becas de cada semestre académico del 2025-I y 2025-II con los actores de los estamentos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Isabel La Católica” – Huancayo, de la siguiente forma:

COMISIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECAS Y MEDIAS BECAS 2025-I y 2025-II

- DIRECTORA GENERAL: Dra. Irma R. Almidón López.
- JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD: Ps. Mercedes Zarate Rodriguez.
- REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES: Rosa Contreras Purizaca.

2º ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Otorgamiento de Becas y Medias Becas del 2025-I y 2025-II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" – Huancayo.

3º OTORGAR, becas y medias becas de acuerdo a lo establecido en el RI.

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

4º COMUNICAR, a los interesados la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral N° 012-2025-IESPP “ILC”-DG

Huancayo, 19 de setiembre de 2025.

Visto, el informe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, con el reporte del Servicio Social de la Institución y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79º de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordancia con la política general del Estado.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" de Huancayo, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes para optimizar el funcionamiento Técnico – Pedagógico y Administrativo del Instituto;

Que, de acuerdo al Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica", en el Artículo N° 95, el estudiante que presenta discapacidad se le exonera parcialmente el pago de la matrícula en el ciclo correspondiente

Estando a lo informado por la Directora General y Secretaria Académica, y con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto;

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 28740, R.D. N° 00438 - DREJ; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes; aprobado co el D.S: N°010-2017-MINEDU; R.D. N°011-2025-DG/IESPP"ILC"-HYO; y demás normas y dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR, Beca de Subsidio por Orfandad a las estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Isabel La Católica” – Huancayo, con un 50% de descuento del pago de matrícula del semestre inmediato; a un (01) estudiante por aula de los ciclos del Programa de Estudios Educación Inicial, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO
1	72699348	MENDEZ ARROYO, Xiomara Marlene	VI

2º COMUNICAR, a los interesados la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral N° 013-2025-IESPP “ILC”-DG

Huancayo, 27 de marzo de 2025.

Visto, el informe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, con el reporte del Servicio Social de la Institución y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79º de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordancia con la política general del Estado.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" de Huancayo, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes para optimizar el funcionamiento Técnico – Pedagógico y Administrativo del Instituto;

Que, de acuerdo al Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica", en el Artículo N° 95, el estudiante que presenta discapacidad se le exonera parcialmente el pago de la matrícula en el ciclo correspondiente

Estando a lo informado por la Directora General y Secretaria Académica, y con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto;

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 28740, R.D. N° 00438 - DREJ; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes; aprobado co el D.S: N°010-2017-MINEDU; R.D. N°011-2025-DG/IESPP"ILC"-HYO; y demás normas y dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR, Beca Integral de Subsidio por Discapacidad de padre a las estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" – Huancayo, con un 50% de descuento del pago de matrícula del semestre inmediato; a un (01) estudiante por aula de los ciclos del Programa de Estudios Educación Inicial, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO
1	76273004	SOTOMAYOR SANTA CRUZ, Katty Celene	V

2º COMUNICAR, a los interesados la presente Resolución.

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo

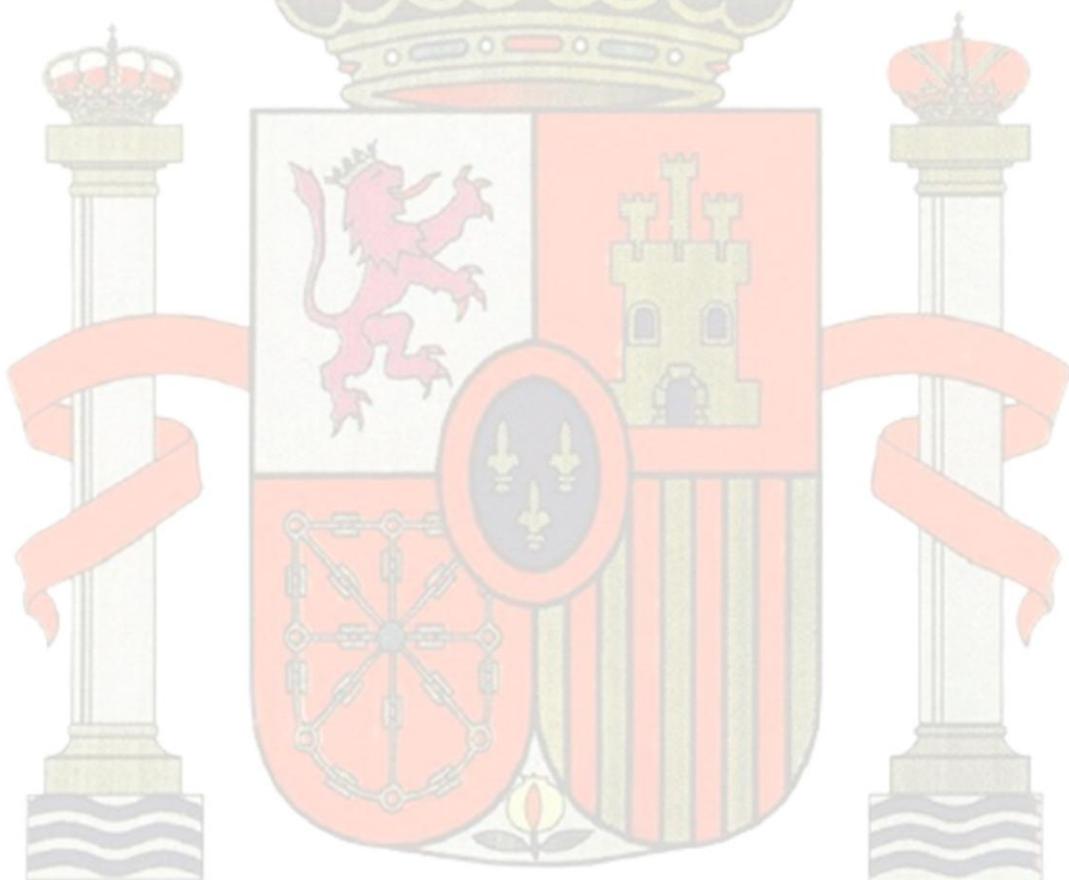


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral N° 014-2025-IESPP “ILC”-DG

Huancayo, 27 de marzo de 2025.

Visto, el informe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, con el reporte del Servicio Social de la Institución y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79º de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordancia con la política general del Estado.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica" de Huancayo, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes para optimizar el funcionamiento Técnico – Pedagógico y Administrativo del Instituto;

Que, de acuerdo al Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel La Católica", en el Artículo N° 95, el estudiante que presenta discapacidad se le exonera parcialmente el pago de la matrícula en el ciclo correspondiente

Estando a lo informado por la Directora General y Secretaria Académica, y con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto;

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 28740, R.D. N° 00438 - DREJ; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes; aprobado co el D.S: N°010-2017-MINEDU; R.D. N°011-2025-DG/IESPP"ILC"-HYO; y demás normas y dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR, Beca de Subsidio por Discapacidad a las estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Isabel La Católica” – Huancayo, con un 50% de descuento del pago de matrícula del semestre inmediato; a un (01) estudiante por aula de los ciclos del Programa de Estudios Educación Inicial, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO
1	20679025	MEZA GUTIERREZ, Magaly Luzmila	V

2º COMUNICAR, a los interesados la presente Resolución.

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

